

2019-427 APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO

Yesica Alejandra Carvajal Arias <yesica.abogada2018@gmail.com>

Lun 12/04/2021 3:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (158 KB)

2019-427 LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Yesica Alejandra Carvajal Arias
yesica.abogada2018@gmail.com
3165289912
Carrera 5 # 13-10 - oficina 209
Edificio Carolina - Cartago (V)



YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)
E. S. D.

RADICACIÓN: 2019-00427
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SÁNCHEZ
DEMANDADA: GLORIA INES ALARCON VALLADALES

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316881 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente asunto, respetuosamente me permito aportar liquidación del crédito hasta la fecha, por las obligaciones contraídas por la demandada:

1-\$500.000 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 04

-Por los intereses de plazo a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 14 de mayo de 2017, hasta el día 13 de diciembre de 2018 = \$142.500

-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 14 de diciembre de 2018, hasta la fecha =\$350.000

Total=\$992.500

2-\$300.000 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 05

-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 26 de abril de 2017, hasta la fecha =\$360.000

Total=\$660.000

3-\$800.000 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 06

-Por los intereses de plazo a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 20 de mayo de 2017, hasta el día 15 de diciembre de 2017.=\$84.000

-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 16 de diciembre de 2017, hasta la fecha. =\$800.000

Total= \$1.684.000

4-\$300.000 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 07 aportada en la demanda.

-Por los intereses de plazo a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 20 de mayo de 2017, hasta el día 30 de julio de 2018= \$63.000



YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 01 de agosto de 2018, hasta la fecha=\$240.000

Total= \$603.000

5-\$1.600.000 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 08 aportada en la demanda.

-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 19 de mayo de 2017, hasta la fecha=\$1.920.000

Total= \$3.520.000

6-\$13.300.000 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 011 aportada en la demanda.

-Por los intereses de plazo a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 20 de mayo de 2017, hasta el día 29 de noviembre de 2018.=\$3.591.000

-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 30 de noviembre de 2018, hasta la fecha = \$9.642.800

Total= \$26.533.000

VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$33.992.800

Atentamente,

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS
C.C No. 1.112.788.293 de Cartago (V)
T.P No. 316811 del C. S. de la J.